

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

100.002-Urg.-Don DAVID GEORGE MORALES SCHAWARZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 16-4-1990, sobre desestimación de solicitud del recurrente de homologación de su título de Doctor en Odontología obtenido en la República Dominicana con el equivalente español de Licenciado en Odontología.-6.550-E.

100.014.-ANTONIO MACHADO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1990, sobre modificación de conciertos educativos, que reduce de nueve a cero las unidades concertadas al Centro.-6.548-E.

100.015-Urg.-Don RAFAEL GOMEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1990, sobre modificación de conciertos educativos de Centros docentes privados.-6.549-E.

100.025-Urg.-EL COLEGIO LEONES, SOCIEDAD LIMITADA, Centro de Educación General Básica, contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1990, sobre modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-6.551-E.

100.028-Urg.-Don JESUS MORA LOPEZ, titular del Centro de Educación General Básica «Cervantes», contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1990, sobre modificación de los conciertos educativos de los Centros docentes privados.-6.552-E.

100.029.-EL GABINETE NACIONAL DE NUEVAS ENSEÑANZAS RENOVADAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, de fecha 14-4-1990, sobre denegación del concierto educativo para dos unidades.-6.547-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de mayo de 1990.-La Secretaria, Gloria Sancho.

##### Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.638.-SOCIEDAD INTERPROVINCIAL ESPAÑOLA DE SEGUROS, S. A. (INTESA), ahora

ARESA SEGUROS GENERALES, S. A., contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-11-1989, sobre impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos. Sala Tercera-Vocalía Novena. R. G. 3.308-2-85, R. S. 307-85.-4.579-E.

205.642.-Don JOSE MARIA GONZALEZ PORRO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 27-7-1989, sobre solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas.-4.578-E.

205.644.-CONSTRUCCIONES AZAGRA, PROYECTOS Y EDIFICACIONES, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 26-9-1989, sobre liquidación practicada por el Ayuntamiento de Madrid por arbitrio sobre el incremento del valor de los terrenos. Sala Tercera-Vocalía Novena. R. G. 2.918-2-83, R. S. 162-84.-4.577-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.695.-Don JULIO DE MIQUEL BERENGUER contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.336-E.

205.697.-Don ROBERTO REY SIERRA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.335-E.

205.701.-MANUFACTURAS GUIPUZCOANAS DE CAUCHO Y LATEX, SOCIEDAD ANONIMA (CATELSA), contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.-5.333-E.

205.703.-COMPANIA DE JESUS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).-5.224-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de marzo de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.714.-CUBIERTAS Y MZOV, S. A., contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 25-10-1989, sobre tasa de licencia de obras. Vocalía Décima. Pleno. Tasa de licencia de obras. R. G. 3.875-2-84, R. S. 199-84, R. G. 3.108-2-84, R. S. 32-89.-5.388-E.

205.716.-COMPANIA SEVILLANA DE ELECTRICIDAD, S. A., contra Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-3-1990, sobre Impuesto sobre Actos Jurídicos Documentados. Vocalía Cuarta. Sala Segunda. Transmisiones Patrimoniales. R. G. 9.079-89, R. S. 25-90.-5.389-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 27 de marzo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

205.885.-FIKPRIM, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-5.359-E.

205.899.-PINA BAJO ARAGON, S. A., contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-5.358-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 6 de abril de 1990.-La Secretaria.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.168.-URSO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 20-12-1989, sobre incremento del valor de los terrenos, Vocalía Novena-R.G. 2742-2-1988, R.S. 233/1988.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 11 de abril de 1990.-El Secretario. 6.033-E.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

206.948.-CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 23-11-1989, sobre tasas por servicios prestados, Vocalía Décima, Sala Tercera-R.G. 7016-2/1985, R.S. 179/1986.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 7 de mayo de 1990.-El Secretario.-7.024-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

207.006.-CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), fecha 4-4-1990, sobre Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Vocalía Cuarta, Sala Segunda-R.G. 453/1989, R.S. 71/1990.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Secretario.-7.025-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

207.135.-CHOCOLATES HUESO, SOCIEDAD ANONIMA (ZAHOR), contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.353-E.

207.137.-Don JORGE DOMINGO FERRER contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.352-E.

207.139.-LAING, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Hacienda (TEAC).-7.354-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 24 de mayo de 1990.-La Secretaria.

#### Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.287.-Don VICTORIANO RUIZ GONZALEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones.-5.557-E.

320.295.-Doña MERCEDES CEREZO TAMAYO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre aplicación Ley 6/1982.-5.555-E.

320.296.-Doña HERMINIA AMAT FERRANDIZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en escala superior.-5.553-E.

320.316.-Doña MARIA ROSA RICCA SALVADOR contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación de pensión de orfandad.-5.554-E.

320.318.-Don JOSE ANDRES CANO SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre retribuciones.-5.560-E.

320.323.-Don ANTONIO MONTERO ORELLA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre beneficios Ley 37/1984.-5.559-E.

320.325.-Don CESAR ESTRADA RIVERO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre resolución del concurso convocado por Orden de 22-9-1989.-5.558-E.

320.327.-Doña MARIA DE LOS ANGELES MARCO ROMEO contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre integración en el Cuerpo o Escala superior al amparo del artículo 1.º de la Ley 106/1966, de 28-12.-5.556-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 25 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.368.-Doña MARIA GLORIA MORA DE ABAJO contra resolución del TEAC, sobre pensión de orfandad.-6.121-E.

320.374.-Don JOSE LUIS GONZALEZ MONTES contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre compensación económica.-6.120-E.

320.377.-Don PEDRO PABLO SANZ RAMOS y siete más contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascensos a los empleos de Sargento 1.º y Brigada con reconocimiento de antigüedad.-6.122-E.

320.381.-Don JOSE LUIS ALCAÑIZ CERVERA contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento en haberes por huelga.-6.123-E.

320.382.-Don MIGUEL ANTEQUERA MARTIN y dos más contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre indemnización por responsabilidad patrimonial del Estado.-6.124-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.075.-Don GONZALO SEVILLA GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre cambio de coeficiente 2.9.-6.412-E.

320.076.-Don JOSE LUIS PATALLO ARANGUEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre cambio de nivel.-6.410-E.

320.288.-Don JOSE MARIA GARCIA BARROSO contra resolución del TEAC sobre reconocimiento de derechos pasivos.-6.404-E.

320.398.-Doña MARIA JESUS ESCUDERO CINCA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre traslados.-6.402-E.

320.408.-Don EDUARDO BOFIL FERRER contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidades.-6.408-E.

320.409.-Don JOAN GRABALOSA CANUDAS contra resolución del TEAC sobre suspensión del pago de pensión de jubilación.-6.407-E.

320.410.-Don JOSE LUIS DE MIGUEL CAÑAS contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso de méritos para puestos de trabajo vacantes.-6.405-E.

320.411.-Don EDUARDO ALONSO BUTRAGUENO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre desahucio administrativo.-6.403-E.

320.412.-Don EDUARDO SAAVEDRA VALLEJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de retiro a petición propia.-6.406-E.

320.418.-Don ERNESTO ARGUELLES BURGOS contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo sobre sanción de suspensión.-6.411-E.

320.419.-Doña JOSEFA GARCIA ALCALA y doña GLORIA FERNANDEZ GARZON contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre integración en el Cuerpo Administrativo de la Seguridad Social, grupo C.-6.409-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de mayo de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

320.530.-Doña MATILDE CORRAL BRIHUEGA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre sanción.-7.390-E.

320.545.-Don MANUEL A. AROZAMENA SANZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre indemnización por residencia eventual.-7.394-E.

320.550.-Don CARLOS QUILEZ OLIVER y dos más contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre descuento en haberes por participación en huelga.-7.393-E.

320.551.-Don ANTONIO ARRIETA ESPAÑA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre solicitud de indemnización de residencia eventual durante la realización de curso.-7.392-E.

320.552.-Don JOSE VILLACAMPA BOYA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central, sobre denegación de pensión de mutilación.-7.391-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de esta Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de junio de 1990.-El Secretario.

## Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 47.561.-PRODUCTOS NIDO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 2-2-1988, sobre acta de infracción que, con fecha 19-3-1990, fue dictado auto decretando el archivo del recurso anteriormente indicado.-6.152-E.
- 47.825.-TRANSPORTES DE ZARAGOZA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, presuntamente desestimatoria en virtud de silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, de fecha 6-7-1987, sobre sanción de multa.-6.153-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de mayo de 1990.-El Secretario.

## Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.498.-Doña CARMEN UBIETA ARANGUREN contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre adjudicación de plaza de resolución del concurso entre Oficiales convocado por Orden de 10-4-1989.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 26 de marzo de 1990.-El Secretario.-5.151-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, a los que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

- 500.641.-Don CARLOS HERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre nombramiento de funcionario de carrera del grupo C.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 9 de abril de 1990.-El Secretario.-5.162-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación

se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.107.-Don MANUEL CAMPOS SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo de 1-3-1990 sobre concurso para provisión de puestos de trabajo.-5.842-E.
- 500.686.-Don FRANCISCO MANZANERA SOBEJANO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre suspensión de funciones durante un mes.-5.840-E.
- 500.696.-Don IGNACIO FERNANDEZ CUEVAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre reclamación económico-administrativa.-5.841-E.
- 500.738.-Don ANTONIO LUJAN ARANDA y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre pensión Ley 37/1984.-5.843-E.
- 500.762.-Don EDUARDO ALVAREZ RUBIO contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central sobre reconocimiento de trienios.-5.838-E.
- 500.763.-Don CARLOS MIGUEL VILADEGUT y otros contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda sobre nombramiento de 12-5-1989 por reclasificación.-5.839-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 23 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.098.-Don MIGUEL ANGEL PARAMO CASTAÑEDO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre resolución de 24-4-1989.-5.871-E.
- 500.218.-Don JOSE MANUEL CRUZ AMARO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre abono de indemnización de residencia eventual.-5.872-E.
- 500.587.-Don ANTONIO BOHORQUEZ JIMENEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Especialista.-5.864-E.
- 500.597.-FUNDACION BENEFICO-SOCIAL «HOGAR DEL EMPLEADO» contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre renovación de concierto educativo.-5.866-E.
- 500.607.-Don JOSE GARRIDO GARRIDO contra resolución del Ministerio de Justicia, sobre equiparación y abono de trienios.-5.868-E.
- 500.647.-Don PEDRO CRESPO VELASCO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Especialista.-5.870-E.
- 500.657.-Doña MARIA TERESA GONZALEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Especialista.-5.869-E.
- 500.677.-Don EMILIO MARTIN PINTADO MONROY contra resolución del Ministerio de Administraciones Públicas, sobre compatibilizar para simultanear el desempeño de dos o más actividades en el sector público.-5.867-E.
- 500.687.-Don AGUSTIN FERNANDEZ GUARDIOLA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista.-5.865-E.
- 500.717.-Don ALEJANDRO DANIEL VIOTA PUERTA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico especialista.-5.863-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 26 de abril de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 500.258.-Don MIGUEL GARCIA LOZANO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre aplicación de la disposición transitoria sexta de la Ley 33/1987.-6.309-E.
- 500.772.-Don LIDIO PEREZ PERTEJO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al grado superior.-6.305-E.
- 500.773.-Don MARCIAL CAÑADAS ROCA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso a Coronel del Arma de Aviación.-6.307-E.
- 500.775.-Don ANGEL SALLEN HERRANZ, Presidente de la Junta de Personal del Ministerio de Industria y Energía, contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre aprobación de la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Industria y Energía.-6.306-E.
- 500.781.-ALONUI, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Industria y Energía sobre negociación de expedición de certificados.-6.310-E.
- 500.785.-Don MANUEL OCAÑA GARCIA y otros contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre supresión de Instituto de la Junta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.-6.308-E.
- 500.791.-Doña AMPARO GARROBO GUZMAN DE LOZANO y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre nombramiento de funcionarios.-6.311-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de mayo de 1990.-El Secretario.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

AMURRIO

Cédula de notificación

En este Juzgado de Instrucción de Amurrio 2, se siguen diligencias de juicio de faltas número 329/1987, en las que se ha dictado auto en grado de apelación por el Juzgado de Instrucción de Amurrio 1, rollo de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En Amurrio a 13 de octubre de 1989. Dada cuenta: Que el Juzgado de Distrito de esta villa, en fecha 16 de junio de 1988, dictó sentencia en primera instancia en el juicio de faltas sobre insultos, que se tramitó en virtud de atestado del CNP, sentencia que fue notificada a las partes, habiéndose interpuesto recurso de apelación, que fue admitido en ambos efectos por providencia de fecha 9 de septiembre de 1988 y emplazadas las partes, se elevaron las actuaciones a este Juzgado para la sustanciación del recurso. Que la parte apelante ha dejado transcurrir el término legal que le fue conferido, sin haber comparecido ante este Juzgado.

Parte dispositiva: Se declara desierto el recurso de apelación interpuesto por Javier Curto Martínez, José

Miguel Jubidno López contra la sentencia dictada en primera instancia por el Juzgado de Distrito de esta villa, en el mencionado juicio de faltas, devuélvanse las actuaciones a dicho Juzgado con testimonio de esta resolución a fin de que lleve a cumplimiento la expresada sentencia, se imponen al apeante las costas causadas, y notifíquese este auto a las partes comparecidas y dése cuenta al Ministerio Fiscal.

Y al objeto de que sirva de notificación a Ana María Marin Acedo, en ignorado paradero, expido la presente en Amurrio a 9 de julio de 1990.-El Secretario.-9.076-E.

## BILBAO

### Edicto

Don Gregorio Plaza González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 493/1990, a instancias de «Barclays Bank, Sociedad Anónima Española», contra don Jesús María Badía Ruiz y doña Ana María Torres Navarrete, en los cuales, por resolución de estas fechas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, habiéndose señalado la primera subasta el día 15 de octubre, a las doce horas; para la segunda, el día 15 de noviembre, a las doce horas, y para la tercera, el día 14 de diciembre, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Primera.-Para la primera subasta no se admitirá postura que no cubra la fijada en la escritura, o sea, 6.667.519 pesetas; la segunda, el 75 por 100 de la primera, es decir, 5.000.639 pesetas, y la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta al número 4.708, en la sucursal del «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sita en la Gran Vía número 12, de Bilbao, haciendo constar el número del procedimiento, el 20 por 100 de las cantidades anteriores para cada subasta, y para la tercera, la fijada en la segunda.

Tercera.-Podrán asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en la subasta, previéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores, así como los preferentes, si hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco de referencia. No se admitirán consignaciones en el Juzgado.

Sexta.-Si por causa de fuerza mayor no pudiera celebrarse alguna de las subastas en el día y hora señalados, se llevará a efecto en el siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

### Bien objeto de subasta

Vivienda derecha, izquierda de la planta alta segunda de la casa número 7 en la calle Cresalchu, en Las Arenas-Getxo (Vizcaya).

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 11 de Bilbao, al tomo 752, libro 80 de Getxo, finca 2.650, inscripción primera.

Dado en Bilbao a 5 de julio de 1990.-El Magistrado-Juez, Gregorio Plaza González.-La Secretaria.-5.120-C.

## CASTELLÓN

### Edicto

Don Juan Abril Botia, Secretario en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Castellón.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas número 3433/1989, seguido contra Antonio Ruiz Redondo, por denuncia de Inocencio Tobar Tobar, se ha dictado la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

«En Castellón de la Plana, a veintiséis de julio de mil novecientos noventa, el señor Juez de Instrucción número 6 de esta capital, habiendo visto y oído las presentes diligencias de juicio verbal de faltas,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Antonio Ruiz Redondo de la falta de daños imputada por el Ministerio Fiscal, así como de toda responsabilidad civil por los hechos objeto de este procedimiento, declarando de oficio las costas procesales que, en su caso, se hubiesen causado.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y a las partes, significándoles que contra la misma cabe recurso de apelación en ambos efectos para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, a formalizar dentro del siguiente día a la fecha de la última notificación, donde quiera que fuere practicada, bastando la fórmula «Apelo» o cualquiera otra de análoga significación.

Así, por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, lo pronuncio, mando y firmo.-L. Alvarez.-Rubricados.»

Dicha sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, doy fe.-J. Abril.-Rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Ruiz Redondo, expido y firmo la presente cumpliendo lo mandado por el señor Juez de Instrucción número 6 de Castellón a 11 de julio de 1990.-El Secretario en funciones, Juan Abril Botia.-9.078-E.

## GRANADA

### Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de procedimiento ejecutivo número 502/1990, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra doña Pilar Orosia Maza Zafra, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 11 de octubre de 1990 y hora de las diez de la mañana y por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 9 de noviembre de 1990 y hora de las diez de la mañana, y con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 4 de diciembre de 1990 y hora de las diez de la mañana, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.-Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda de las subastas, y para la tercera, el tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.-No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación, las que podrán efectuarse en sobre cerrado depositado en Secretaría antes del remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.-El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.-Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Que, a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.-Sirviendo el presente para, en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere antes del remate sus bienes, pagando principal y costas.

### Bien a subastar

Local sito en la planta baja del edificio en esta capital, en los Jardines del Triunfo, con entrada por la calle Doctor Severo Ochoa, número 3; con extensión superficial útil de 232 metros cuadrados y construida de 265 metros 81 decímetros cuadrados. Finca registral número 24.074, hoy 1.244. Valorada en 6.000.000 de pesetas.

Granada, 25 de mayo de 1990.-El Juez.-El Secretario.-5.132-C.

## IBIZA

### Edictos

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 177/1990, a instancia de «Banco del Comercio, Sociedad Anónima», contra Berthold Otto Jost y seis más, y en providencia del día de hoy, se anuncia la venta en pública subasta, por medio de veinte días, de los bienes muebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 43.027.416 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en avenida Isidoro Macabich, número 4, Ibiza, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 24 de octubre próximo y hora de las diez treinta, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, en caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 20 de noviembre próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 20 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte:

Primero.-Que no se admitirá postura en primera subasta que no cubra el tipo.

Segundo.-Que no se admitirán posturas en la segunda subasta que no cubran el 65 por 100 del tipo de la primera.

Tercero.-Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarto.-Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

Quinto.-Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda probarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

### Bienes hipotecados

Número 22 de orden, propiedad de don Berthold Otto Jost. Apartamento de la planta tercera, identificado como Penta 1, con acceso por una entrada comunicada con la calle mediante paso, mide 101

metros 30 decímetros cuadrados, siendo sus lindes, mirando desde la citada vía: Frente, con la misma, mediante zona de paso y aparcamiento; derecha, paso lateral y vuelo de paso de planta inferior; izquierda, escalera 3, apartamento 2 de su planta y vuelo de paso planta inferior, y fondo, vuelo de paso plantas inferiores y terraza de la planta segunda.

Se le asignó como inherente el uso exclusivo de: Una terraza descubierta de 26 metros 25 decímetros cuadrados, a su nivel en fachada sur; y en la azotea que constituya su cubierta, de 101 metros 30 decímetros cuadrados, a la que se sube por escalera exterior desde la terraza a su nivel.

Cuota de copropiedad: 5,89 por 100.

La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 10.459.300 pesetas.

Número 15 de orden, propiedad de don Carsten Jost. Apartamento de la planta segunda, identificado como Beta 1, con acceso por la escalera 4, que mide 46 metros 89 decímetros cuadrados, más 5 metros 70 decímetros cuadrados de terraza cubierta y sus lindes, mirando desde la calle, son: Frente o norte, terreno comunitario, mediante muro perimetral; derecha, zona de paso; izquierda, apartamento 2 de su planta, y fondo, dicho paso y terraza de su exclusivo uso, que le separa de descubierta de terraza de la planta primera.

Se le asignó como inherente el uso exclusivo de una terraza descubierta a su nivel de 6 metros 84 decímetros cuadrados en su fachada sur.

Cuota de copropiedad: 2,88 por 100.

La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 5.231.190 pesetas.

Número 16 de orden, propiedad de don Herbert Jost. Apartamento de la planta segunda, identificado como Beta 2, con acceso por la escalera 3, de cabida 45 metros 9 decímetros cuadrados, más 5 metros 70 decímetros cuadrados de terraza cubierta, siendo sus lindes: Frente o norte, muro perimetral que le separa de zona comunitaria; derecha, apartamento de su planta número 1; izquierda, zona de paso, y fondo, dicho paso y, en parte, terraza de su exclusivo uso, que le separa de descubierta de terraza de la planta primera.

Se le asignó como inherente el uso exclusivo de una terraza descubierta a su nivel de 6 metros 84 decímetros cuadrados en su fachada sur.

Cuota de copropiedad: 2,88 por 100.

La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 5.231.190 pesetas.

Número 23 de orden, propiedad de don Jurgen Deibler y don Gunther Stramitzer. Apartamento de la planta tercera, identificado como Penta 2, con acceso por una entrada, comunicada con la calle, mediante paso, mide 101 metros 30 decímetros cuadrados y sus lindes, mirando desde la calle, son: Frente, con la misma, mediante paso y aparcamientos; derecha, apartamento 1 de su planta y vuelo de zona de paso, más escalera 3; izquierda, escalera 2, apartamento de su planta número 3 y vuelo de zona de paso, y fondo, descubierta pasos y terraza de su exclusivo uso.

Se le asignó como inherente el uso exclusivo de una terraza descubierta en su fachada sur, a su nivel, de 26 metros 25 decímetros cuadrados, de la que nace escalera exterior de subida a su cubierta; además se le asignó como inherente el uso exclusivo de la azotea constitutiva de su cubierta de 101 metros 30 decímetros cuadrados.

Cuota de copropiedad: 5,89 por 100.

La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 10.460.280 pesetas.

Número 14 de orden, propiedad de doña Uta Lhr y don Hein Bottrich. Apartamento de la planta primera, identificado como Alpha 7, con acceso por la escalera 1, que mide 85 metros 74 decímetros cuadrados, más 9 metros 87 decímetros cuadrados de terraza cubierta; siendo sus lindes, mirando desde la calle: Frente o norte, contra terreno de solar del vuelo de terraza descubierta de la planta baja; derecha, apartamento 6 de la misma planta y zona de acceso, y fondo, terraza descubierta de su exclusivo uso, que le separa de vuelo de solarium con piscina.

Se le asignó como inherente el uso exclusivo de una terraza descubierta a su nivel de 11 metros 98 decímetros cuadrados en fachada sur.

Cuota de copropiedad: 5,51 por 100.

La finca hipotecada fue tasada en la cantidad de 11.645.720 pesetas.

Dado en Ibiza a 4 de mayo de 1990.-El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.-El Secretario.-5.114-C.

★

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por la señora Magistrada-Juez de Primera Instancia número 3 de Ibiza, que cumpliendo lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 191 del año 1990, promovido por el Procurador don Adolfo López de Soria Perera, en representación de «Carpintería PVC Ibiza, Sociedad Anónima», contra la Entidad mercantil «Sunrise Beach Club, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por «Sunrise Beach Club, Sociedad Anónima», que al final de ese edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 31 de octubre, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 138.201.246 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 29 de noviembre siguiente, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 10 de enero de 1991 siguiente, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

#### Condiciones

Primera.-No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 138.201.246 pesetas, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, al 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.-Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de consignaciones abierta en la sucursal número 0288 del Banco de Bilbao Vizcaya en esta ciudad, paseo Vara de Rey, de este Juzgado de Primera Instancia número 3, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.-Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto en la citada cuenta corriente.

Cuarta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.-Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.-Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 267 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Pieza de tierra de bosque, procedente de la segunda suerte de la finca «Els Catiús», sita en la parroquia de San Carlos, término de Santa Eulalia del Río, de superficie 1 hectárea 12 áreas 56 centiáreas; inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza el 4 de febrero de 1987, en el tomo 1.163 del Archivo General, libro 298 del Ayuntamiento de Santa Eulalia del Río, folio 145, finca 20.921, inscripción primera.

Sobre la misma se ha construido una edificación consistente en planta baja y tres plantas de piso. La superficie total construida de la edificación es de 4.899 metros 40 decímetros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.163 del Archivo General, libro 298 del Ayuntamiento de Santa Eulalia, folio 154, finca 20.921, inscripción segunda. Tipo pactado en la constitución de la hipoteca: 138.201.246 pesetas.

Dado en Ibiza a 2 de julio de 1990.-El Secretario.-5.115-C.

★

Don Juan Carlos Torres Ailhaud, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Ibiza.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo número 184/1988, a instancia de «Fipalma, Sociedad Anónima», contra don Juan Cardona Ferrer y en ejecución de sentencia dictada en ellos, cumpliendo resolución de este día, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes inmuebles embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 23.900.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle Isidoro Macabich, número 4, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 17 de octubre próximo y hora de las diez treinta por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo, el día 13 de noviembre próximo y hora de las diez treinta.

Y en tercera subasta, si no se remata en ninguna de las anteriores, el día 12 de diciembre próximo y hora de las diez treinta, sin sujeción a tipo, pero con las demás condiciones de la segunda.

Se advierte: Que no se admitirán posturas en primera ni en segunda subastas, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación. Que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado. Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio. Que, a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y que lo admitan, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumple sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Los bienes embargados y que se subastan son:

Finca C'an Papet, superficie aproximada de 127.000 metros cuadrados, sita en la parroquia de San Rafael, término municipal de San Antonio Abad, inscrita al tomo 64 de San Antonio, folio 62, finca 3.682.

Tomo 500, libro 94, San Antonio, folio 214, finca número 847, inscripción primera, cabida 127.15

metros cuadrados, la planta baja; 90.70 metros cuadrados el piso, y el solar 1.356,80 metros cuadrados. Valoradas en 23.900.000 pesetas.

Dado en Ibiza a 3 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez, Juan Carlos Torres Ailhaud.—El Secretario.—5.113-C.

## MADRID

### Edictos

Don Rafael Gómez Chaparro, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 632/1988, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra don Gregorio Gómez Maqueda, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 2 de octubre de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 10.160.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 7 de noviembre de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 4 de diciembre de 1990, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta respectivo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 50 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder el remate a un tercero, con las reglas que establece el artículo 1.499 de la Ley Procesal Civil.

### Bienes objeto de subasta

En un solo lote:

Finca urbana. Piso tercero, exterior izquierda, de la casa de la calle del Espejo, número 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid al tomo 1.878, libro 11-2-B, folio 160, finca número 602.

Finca urbana. Piso tercero, centro interior, de la calle del Espejo, número 2, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, al tomo 1.878, libro 11-b, folio 156, finca número 600.

Dado en Madrid a 6 de octubre de 1989.—El Magistrado-Juez, Rafael Gómez Chaparro.—El Secretario.—5.116-C.

★

El señor Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid, don José Luis Zarco Olivo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 878/1988, a instancia del Procurador señor Tejedor Moyano, en nombre y representación de «Compañía de Financiación Myriam, Sociedad Anónima», sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

En primera subasta, el día 9 de octubre de 1990, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca ascendente a 20.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 14 de noviembre de 1990, a las doce horas, por el tipo del 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día 5 de diciembre de 1990, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Secretaría del Juzgado el 50 por 100 del tipo establecido en cada caso y en la tercera el 50 por 100 de la segunda.

Segunda.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse, por escrito, posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente a cada caso.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

Quinta.—Que queda subsistente y sin cancelar la hipoteca en lo que afecta al resto de los títulos no ejecutados.

### Bienes objeto de subasta

Piso primero, izquierda, de la casa en Madrid, y su calle Velázquez, número 91, duplicado. Está situado en la tercera planta del edificio, contando la de sótano, en la parte izquierda de dicho edificio, mirando a éste desde su calle. Tiene su entrada desde el vestíbulo de acceso a ascensor y escalera, se destina a vivienda, estudio-oficina o lo que estime su propietario, y ocupa una superficie aproximada de 174 metros cuadrados, distribuidos en «hall», galería o paso, comedor-salón, dos dormitorios, dos cuartos de baño, oficio y dormitorio para el servicio. Linda: Por su frente, este, con calle Velázquez, hueco de escalera y cuarto de vigilancia del portero; derecha o norte, con hueco de zona de ingreso al garaje, cuarto de vigilancia del portero, vestíbulo del portal, ascensor, hueco de escalera y piso primero derecha; izquierda o sur, con casa número 91 de la calle Velázquez y patio posterior izquierda de la casa de que forma parte, y por la espalda u oeste, con dicho patio y finca de herederos de la marquesa de Santa María del Silvela y de don José Verdú, tiene dos huecos a la calle Velázquez y cinco al patio posterior izquierda. Forma parte integrante de este piso el semisótano existente debajo del mismo y que se comunica con él a través de escalera particular. Este semisótano ocupa una superficie aproximada de 65 metros cuadrados, distribuidos en escalera, oficio, cocina, despensa, dormitorio y cuarto de aseo para el servicio. Tiene entrada además desde la zona de ingreso de automóviles a

garajes, y linda: Por su frente o este, con calle Velázquez, y derecha o norte, en línea quebrada de tres rectas, con zona común de garajes, tiene dos huecos a la calle Velázquez. Le corresponde como accesorio el cuarto trastero designado con el número 2 en la planta de sótanos, y el derecho de utilizar en la nave común destinada a garaje, la superficie que se determina en el Reglamento de la Comunidad.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de los de Madrid, libro 2.465 del archivo, folio 115, finca número 17.392, inscripción décima.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 4 de diciembre de 1989.—El Secretario.—5.133-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 899/1989, a instancia de «Promotora Usa, Sociedad Anónima», contra «Promociones Inmobiliarias Pp, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 5 de diciembre de 1990, a las trece horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.500.000 pesetas cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de enero de 1991, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 6 de febrero de 1991, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco de Bilbao, Capitán Haya, 55, de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplididos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a un tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida; en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiere un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

#### Bienes objeto de subasta

Local comercial situado en la planta sótano, desde la calle Barbará, por donde tiene su puerta de entrada, en término de Sardanyola. Tiene una superficie de 322 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Por delante, tomando como frente la calle Barbará, con vuelo recayente a dicha calle; por la derecha, entrando, con hueco de ascensor, caja de escalera, por donde tiene puerta de acceso y local comercial de la misma planta; por la izquierda, con finca de Mariano Cots, y por detrás, con caja de escalera y muro de contención. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 697, libro 328, folio 53, finca número 18.082.

Local comercial situado en la planta sótano, con entrada por la calle Barbará, de Sardanyola. Ocupa una superficie de 322 metros 87 decímetros cuadrados. Linda: Por delante, tomando como frente la calle Barbará, con vuelo recayente a dicha calle; por la derecha, entrando, con finca de Francisco Carbó y viuda Lladó; por la izquierda, con caja de escalera, por donde tiene puerta de entrada y local destinado a «parking» de la misma planta, y por detrás, con caja de escalera y muro de contención. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 697, libro 328, folio 57, finca número 18.084.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a 17 de febrero de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—5.117-C.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid, bajo el número 1.675/1989, instado por «Comercial 25, Sociedad Anónima», contra Francisco Pérez Rivera y Dolores Agudo García, se ha acordado notificar y requerir a Francisco Pérez Rivera y Dolores Agudo García, en paradero desconocido, para que dentro del plazo de diez días hagan efectiva la cantidad reclamada que más adelante se indica, derivada del incumplimiento de la obligación asegurada con la hipoteca.

Y para caso de impago, se hace constar que las subastas de la finca ejecutada, sita en: 1) Rústica de tierra secano campo, en término de Benimodo (Valencia), partida de La Cenja, parcela 91 del polígono 8. 2) Campo de tierra regadío, término de Carlet (Valencia), partida Camino de la Montañeta. 3) Tierra secano, término de Benimodo (Valencia), partida de La Senja; se celebrarán en este Juzgado, sito en calle Capitán Haya, 66:

Primera subasta, el día 11 de junio de 1992, a las diez cuarenta horas.

Segunda subasta, el día 16 de julio de 1992, a las doce horas.

Tercera subasta, el día 10 de septiembre de 1992, a las nueve treinta horas.

Y que la cantidad reclamada en el procedimiento asciende a 5.000.000 de pesetas de principal, 950.872 pesetas de intereses y 1.000.000 de gastos y costas calculados.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a Francisco Pérez Rivera y Dolores Agudo García, en

paradero desconocido, a los efectos arriba indicados, libro el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en Madrid a 18 de abril de 1990.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—5.118-C.

★

Don Braulio Molina Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 38 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de menor cuantía con el número 518/1990, a instancia de «Osimcom Tecnologías (U. K.), Limitada», asistida del Letrado don Esteban Rastrollo Martínez y representada por la Procuradora doña Magdalena Cornejo Barranco, contra la Entidad «ARC Computer España», sobre reclamación de cantidad, en los cuales y por el ignorado paradero de la demandada, he acordado librar el presente para que en el improrrogable plazo de diez días hábiles se persone en estos autos obrantes en el Juzgado de Primera Instancia número 38, sito en calle Capitán Haya, número 66, 5.ª planta, apercibida de que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada, expido el presente edicto para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 28 de junio de 1990.—El Magistrado-Juez, Braulio Molina Rodríguez.—La Secretaria.—5.121-C.

#### Anuncio judicial

En el Juzgado de Primera Instancia número 19 de Madrid, el día 11 de octubre de 1990, a las once cuarenta horas, se sacará a pública subasta, por primera vez, el bien que se dirá, por el precio tipo de 14.943.000 pesetas, si ese día se declara desierta esa primera subasta se anuncia también segunda, que será el día 15 de noviembre de 1990, a las once cuarenta horas, y por el 75 por 100 del precio inicial.

Si tampoco en ésta se vendiera lo subastado, se señala para tercera y última subasta, sin sujeción a tipo o precio, el día 12 de diciembre de 1990, a las once y diez horas.

Las condiciones de esta subasta se encuentran en la Secretaría del Juzgado, los autos de juicio ejecutivo, número 1.721/1981.

#### Bien inmueble objeto de subasta

Vivienda sita en la calle Núñez de Balboa, número 99, piso 4.º, letra G, de Madrid. Tiene una superficie de 127 metros cuadrados, más 14 metros cuadrados de terraza y 18,43 metros cuadrados de elementos comunes, lo que supone un total de 149,43 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, folio 203, libro 1.615, finca número 57.099.

Precio tipo de subasta: 14.943.000 pesetas.

Para participar en la subasta ha de consignarse el 50 por 100 del precio tipo señalado, que debe ingresarse en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070.

En caso de suspenderse alguna de las subastas señaladas, pasará a celebrarse el siguiente jueves hábil y a la misma hora.

Y para que sirva asimismo de notificación en forma a los demandados don Teodoro Gil Saavedra y don Armando Moya Agrasar, libro el presente en Madrid a 4 de julio de 1990.—La Secretaria.—5.134-C.

#### Edictos

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 683/1986, promovido

por «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra doña Manuela Rangel Orellana, doña María Luisa Suárez Pichoto, don Melchor Adame Gómez y don Cayetano Adame Gómez, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que se describirán, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

En primera subasta el día 26 de octubre próximo y diez horas de su mañana, sirviendo de tipo el de 1.150.000 pesetas la primera de las fincas, 1.500.000 pesetas la segunda, 210.000 pesetas la tercera, 90.000 pesetas la cuarta, 1.300.000 pesetas la quinta, 3.100.000 pesetas la sexta, 7.600.000 pesetas la séptima y 1.200.000 pesetas la octava.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 23 de noviembre próximo y diez horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 21 de diciembre próximo y diez horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en Banco Bilbao Vizcaya, calle Capitán Haya, 55, cuenta 31.000-1, el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera.—Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

Hipotecadas por don Cayetano Adame Gómez y doña María Suárez Pichoto:

1. Piso bajo de la casa en Badajoz, calle Eugenio Hermoso, 30, finca 19.200.
2. Tierra de secano al sitio de La Tiesa, en término de Lobón, de 9 fanegas, finca 3.306.
3. Tierra de secano al sitio de La Tiesa, en término de Lobón, de 3 fanegas, finca 3.285.

Hipotecadas por don Melchor Adame Gómez y doña Manuela Rangel Orellana:

4. Tierra de labor al sitio de Media Legua o Peñascal, término de Aceuchal, de 1 fanega y 6 celemines, finca registral 4.916-N.
5. Tierra al sitio Trampín, término de Lobón, de 7 fanegas y 2 celemines, finca 3.329.
6. Tierra de secano al sitio Trampín, término de Lobón, de 15 fanegas y 8 celemines, finca 3.330.
7. Tierra de regadío al sitio Vega del Moral o Egido, con olivos, término de Lobón, de 5 fanegas, de las que se han segregado 45 áreas y 60 centiáreas, quedando un resto de 2 hectáreas 76 arcas y 40 centiáreas, dentro de su perímetro, queda la casa, finca 2.106.
8. Finca al sitio Trampín, término de Lobón, de 7 fanegas y 2 celemines, finca 2.510.

Para el supuesto de que, intentado, no pudiera notificarse la subasta en la forma prescrita, servirá el presente de notificación a los demandados.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1990.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.—5.123-C.

Por auto de fecha de 16 de julio de 1990 del año en curso, y en expediente número 741/1990, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número 38, se ha declarado en situación de quiebra necesaria a la Entidad «Sanyman, Sociedad Limitada», domiciliada en esta capital, calle Gaviota, número 25, en virtud de la solicitud instada por la Entidad «Juan Burgos Pamplona, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Pedro Alarcón Rosales, lo que se hace saber a los efectos procedentes en derecho.

Y para que así conste y sirva de inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 16 de julio de 1990.—La Secretaria.—5.122-C.

## PALENCIA

### Edicto

El señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 107/1989, a instancia del Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Palencia contra don Ramón García Gómez y su esposa doña Carmen Curro Ayuela, don Angel Recio González y don Lorenzo García Moreno, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más adelante se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 16 de octubre, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a las cantidades que al final se dirá no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 16 de noviembre, a las doce horas, por el tipo de tasación, igual al 75 por 100 de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 13 de diciembre a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo.

### Condiciones

Primera.—Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la cuenta 3434 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Segunda.—Que la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera.—Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

### Fincas objeto de subasta

Ubicadas en el edificio de la avenida Asturias, número 25, de Palencia. Vivienda tipo E, en planta 4.ª, superficie construida 113,73 metros cuadrados. Valorada en 2.616.000 pesetas.

Vivienda tipo E, en planta 5.ª, superficie construida 113,72 metros cuadrados. Valorada en 2.616.000 pesetas.

Dado en Palencia a 24 de mayo de 1990.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—5.131-C.

## PUERTOLLANO

### Edicto

Doña María Isabel Fernández del Prado, Juez de Primera Instancia número 2 de Puertollano y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de quiebra con el número 2/1989, a instancia de la Compañía Mercantil «Angel Valencia Hermanos, Sociedad Anónima», con domicilio social en Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), polígono de Cabezuolo, carretera nacional 420, kilómetro 165, representada por la Procuradora doña María de Gracia Mascañana Tena, en los que se ha dictado, en el día de la fecha, auto cuya parte dispositiva dice así:

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Su señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba en estado de quiebra voluntaria a la Compañía Mercantil «Angel Valencia Hermanos, Sociedad Anónima», con establecimiento abierto en el polígono industrial «El Cabezuolo», carretera nacional 420, kilómetro 165,500 de Argamasilla de Calatrava (Ciudad Real), quedando inhabilitado su administrador, don Elviro Valencia Alonso, para administrar y disponer de sus bienes; se nombra Comisario de la quiebra a don Anselmo Gallardo Sainz Laguna, al que se comunicará su nombramiento por medio de oficio a fin de que comparezca ante este Juzgado y previa aceptación del cargo y su juramento o promesa proceda inmediatamente a la ocupación de los bienes y papeles al quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina: para el cargo de depositario se designa a don Félix Calle, el cual antes de dar principio a sus funciones comparecerá a presencia judicial a aceptar el cargo, en su caso, y jurar o prometer el fiel desempeño del mismo, poniéndose bajo su custodia la conservación de todos los bienes hasta que se nombren los Síndicos; se decreta el arresto del Administrador de la Sociedad, y requiérasele para que preste fianza en cualquiera de las clases admitidas en derecho, por la cantidad de 500.000 pesetas, quedando arrestado en su domicilio si en el acto de la notificación de este auto la prestare y de no hacerlo, ingrésesele en prisión en el establecimiento penitenciario correspondiente, librando para ello el oportuno mandamiento, y haciéndose saber al quebrado que cualquier solicitud para su soltura no será admisible hasta que el Comisario haya dado cuenta al Juzgado de haber concluido las diligencias de ocupación; procédase a la ocupación de las pertenencias de la Sociedad quebrada, sus bienes, libros, papeles y documentos de giro, que tendrá efecto en la forma prevenida en el artículo 1.046 del Código de Comercio; se retrotraen los efectos de la quiebra, por el día que resulta haber cesado el quebrado en el pago corriente de sus obligaciones y con la calidad de por ahora y sin perjuicio de tercero, a la fecha de 1 de agosto de 1988; se decreta la retención de toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, para lo cual se expedirán las órdenes y comunicaciones oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de Argamasilla de Calatrava, a fin de que se remita a este Juzgado toda la dirigida a la Sociedad quebrada, procediendo a su apertura en las fechas que se señalen, en la pieza que se formará; expidase mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de esta provincia, haciéndole saber la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos, así como al de la propiedad de Almodóvar del Campo, a fin de que se haga constar la incapacidad de los representantes legales de la Sociedad quebrada para administrar y disponer de sus bienes inmuebles; registrese los presentes autos en el Libro Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado; cúrsese el correspondiente Boletín a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística; publíquese el presente auto mediante edicto, que además de fijarse en los estrados y tablón de anuncios de este Juzgado, en el sitio de costumbre, así como en las localidades donde tenga sucursales el quebrado, expidiéndose al efecto los despachos necesarios, se insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Lanza» de la provincia de Ciudad

Real, transcribiendo la parte dispositiva de este auto y en los que se hará constar que el quebrado queda incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriendo al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que los manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado para que las entreguen al Depósito, bajo los apercibimientos legales; se decreta la acumulación al presente juicio universal de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que sólo se persigan bienes hipotecados; una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, que deberá formar en el término de tres días por lo que resulte del Libro Mayor, o en su caso, por los demás libros o papeles del quebrado y las noticias que den éste o sus dependientes, presentada que haya sido la lista de aquéllos, a fin de proceder al nombramiento de Síndicos; con testimonio de esta resolución, encabécense las demás piezas de este juicio universal; y entréguese los edictos y despachos acordados expedir a la Procuradora doña María de Gracia Mascañana Tena para que cuide de su curso y gestión.

Resuelve y firma, expresada señora Juez, de que doy fe, María Isabel Fernández.—Ante mí, Mónica Feijoo.—Rubricados.

Y para que conste, conforme a lo ordenado, libro y firmo el presente en Puertollano a 14 de diciembre de 1989.—1.495-D.

## SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

### Edicto

En autos de juicio de faltas 1.073/89, promovidos sobre lesiones y daños tráfico en el que se encuentran implicados: René Philip Bollin (peatón menor), residente en Alemania, Antonio Merino Manzano y Jozano y José Merino Rosique se ha dictado el siguiente:

«Auto: En San Lorenzo de El Escorial a 2 de julio de 1990.

### Antecedentes de hecho

Resultando que las presentes actuaciones de juicio de faltas 1.073/89 fueron incoadas a virtud de lesiones y daños tráfico y en el que se encuentran implicados José A. Merino Rosique, Antonio Merino Manzano y René Philip Bollin (peatón menor, residente en Alemania).

### Fundamentos jurídicos

Considerando que de las actuaciones practicadas no hay motivos suficientes para acusar a determinada persona, como autor, cómplice o encubridor y no resultando por tanto, a juicio del que provee la necesidad de practicar nuevas diligencias de investigación, procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 641.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, el sobreseimiento provisional de las mismas.

Visto el artículo citado y demás de general aplicación, dispongo:

Que debo acordar y acuerdo el sobreseimiento provisional de las presentes actuaciones, ordenando el archivo de las mismas, sin más trámites y dejando las anotaciones oportunas, una vez se notifique esta resolución al Ministerio Fiscal.

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Lorenzo de El Escorial, Alvaro Suárez Valdes Álvarez.—Firmado y rubricado.»

Y para que conste mediante la inserción en el «Boletín Oficial del Estado», sirva la presente de cédula de notificación del presente auto de sobreseimiento provisional y archivo a René Philip Bollin, residente en Alemania, expido el presente y firmo en San Lorenzo de El Escorial a 2 de julio de 1990.—El Juez.—La Secretaria.—8.737-E.

## VALENCIA

## Edicto

Doña Rosario Vidal Mas, Magistrada-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de venta en pública subasta de la finca hipotecada, que luego se dirá, bajo el número 430/1989, a instancias de la Procuradora doña Dolores Egea Llacer, en nombre y representación del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Tomás González Romera y doña Rosa Gardo Fort, por resolución del día de hoy, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, tantos lotes como fincas, término de quince días y por el tipo fijado como valor para la subasta que se dice al final de la descripción de la finca, los bienes hipotecados que luego se describirán, habiéndose señalado para el remate el próximo día 19 de septiembre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia pública de este Juzgado, sito en Valencia, avenida Navarro Reverter, número 1, planta décima, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servir de tipo de subasta la cantidad de 4.400.000 pesetas, fijada a tal fin en la escritura de préstamo con hipoteca, sin que se admita postura que no cubra las dos terceras partes del tipo, de conformidad con lo previsto en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segundo.—Se expresará en los edictos cuya publicación luego se solicitará que estarán de manifiesto en la Escribanía de este Juzgado, los títulos de propiedad de los bienes o la certificación del Registro de la Propiedad, que los supla, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, según lo dispuesto en la Ley Rituaria Civil, artículos 1.496 y 1.493.

Tercera.—Subsistirán las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, según lo dispuesto en los artículos 131, regla octava, y 133, párrafo segundo.

Cuarta.—La primera subasta se realizará ante este Juzgado una vez transcurridos los quince días desde la publicación de los edictos que se solicitan, artículos 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872 y 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la subasta, reservándose en depósito las consignaciones de los postores que los admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta a efectos de que, si el rematante no cumple su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas, según lo dispuesto en el artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexta.—La consignación de precio se hará dentro de los ocho días siguientes a la consignación del remate, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley de 1872 ya invocada.

Séptima.—Para el supuesto de que no hubiere postor en la primera subasta, se ha señalado para la celebración de la segunda subasta, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la primera, el día 29 de octubre del año en curso, y hora de las doce de su mañana, y, en prevención de que tampoco hubiere postores a esta segunda subasta, se ha señalado el día 3 de diciembre del año en curso y hora de las doce de su mañana, la tercera subasta, sin sujeción a tipo pero con las mismas establecidas.

Octava.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causas de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos días si se repitiese o persistiera aquel impedimento.

Bienes objeto de subasta

Vivienda en Burjasot (Valencia), en cuarta planta alta, puerta ocho, tipo B, con su correspondiente distribución interior y servicios; ocupa una superficie

útil de 82 metros 25 decímetros cuadrados, y linda: Frente, calle del Actor Rambal; derecha, vista desde el exterior, vivienda puerta 1, rellano, escalera y patio de luces; izquierda, calle de Juan Bautista Gil, y fondo, casa número 3 de dicha calle de Juan Bautista Gil. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada, al libro 246, folio 106, finca registral 30.649. Hoy Registro de la Propiedad de Paterna.

Sirva el presente edicto de notificación en forma a los deudores, del lugar, día y hora de la celebración de las subastas.

Dado en Valencia a 25 de mayo de 1990.—La Magistrada-Juez, Rosario Vidal Mas.—La Secretaria.—3.034-10.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

## Juzgados civiles

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: P. oral 1/1987.  
Nombre y apellidos: Sonia María Ceschi di Santa Croce.  
Naturaleza: Córdoba (Argentina).  
Fecha de nacimiento: 12 de marzo de 1962.  
Hija de Antonio y de Ivanca.  
Estado: Soltera.  
Profesión: Profesora.  
Ultimo domicilio conocido: Chalé S. Florián-Villa Edén, La Falda de Córdoba (Argentina).

Figueras, 20 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.070.

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Previas 1.330/1989.  
Nombre y apellidos: Ayite Afutu.  
Naturaleza: Accra (Ghana).  
Fecha de nacimiento: 16 de julio de 1945.  
Hija de Salomón y de Naomi.  
Ultimo domicilio conocido: Sin domicilio.

Figueras, 12 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.067.

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: Ejecutoria 25/88 p. oral 251/1987.

Nombre y apellidos: Alfonso Martínez Pérez.  
Naturaleza: Figueras.  
Fecha de nacimiento: 14 de marzo de 1961.  
Hijo de Alfonso y de Victoria.  
Estado: Casado.  
Ultimo domicilio conocido: San Cristóbal, 4, Figueras.

Figueras, 13 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.069.

El Juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Figueras,

Hace saber: Que en resolución dictada en el procedimiento de referencia se ha acordado requerir a la persona cuya identificación consta más abajo, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado, a fin de ser ingresada en prisión por encontrarse en ignorado paradero (artículo 835, número 3, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo realiza.

Al mismo tiempo se encarga a todas las autoridades del Reino y se ordena a todos los Agentes de Policía Judicial para que procedan a la busca y captura de la mencionada persona y su puesta a disposición judicial.

Referencia del procedimiento: P. oral 101/1987.  
Nombre y apellidos: Angel López Lapeña.  
DNI/pasaporte: 51.891.959.  
Naturaleza: Madrid.  
Fecha de nacimiento: 4 de mayo de 1962.  
Hijo de Vicente y de Profidia.  
Estado: Soltero.  
Profesión: Técnico de sonido.  
Ultimo domicilio conocido: San Sebastián, 33, Rosas.

Figueras, 12 de junio de 1990.—El Juez.—El Secretario judicial.—1.068.

Por la presente requisitoria, se cita y emplaza al procesado en causa número 38/1989, del Juzgado de Instrucción de Gijón número 3, por delito de violación, José Yanes Vázquez, nacido en Gijón el 5 de febrero de 1965, hijo de José y de María Josefa, casado, carpintero y vecino de Gijón, calle Las Barcas, número 18, 3.º, centro, con documento nacional de identidad número 71.698.433, el cual será puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción de Gijón 2, para constituirse en prisión, como comprendido en el número 3 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que si no lo hiciera será declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de la ilustrísima Audiencia Provincial de Oviedo, Sección Segunda.

Dado en Oviedo a 4 de junio de 1990.—1.062.